



Consejo Económico y Social

Distr.  
GENERAL

E/CN.15/1997/12/Add.1  
11 de abril de 1997

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

COMISIÓN DE PREVENCIÓN DEL DELITO  
Y JUSTICIA PENAL

Sexto período de sesiones

Viena, 28 de abril a 9 de mayo de 1997

Tema 7 b) del programa\*

ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LUCHA CONTRA LA  
DELINCUENCIA, PARTICULARMENTE EN ZONAS URBANAS  
Y EN EL CONTEXTO DE LA SEGURIDAD PÚBLICA

MEDIDAS PARA PREVENIR LA TRATA DE NIÑOS

Informe del Secretario General

Adición

1. La presente adición tiene por objeto señalar a la atención de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal información adicional proporcionada por gobiernos al 31 de marzo de 1997, mediante una actualización del informe del Secretario General sobre medidas para prevenir la trata de niños (E/CN.15/1997/12). Se resumen las respuestas de cinco Estados (Dinamarca, Egipto, Hungría, la India y Túnez), lo que lleva a 38 el número total de Estados que enviaron respuestas.
2. Dinamarca no tenía más observaciones acerca de la elaboración de una convención o convenciones internacionales sobre trata de niños.
3. Egipto comunicó que no se veía afectado por el fenómeno de la trata internacional de niños de la misma forma que otros Estados en los que esa trata era realizada por organizaciones delictivas que operaban a nivel transnacional con vinculaciones extra nacionales. Egipto proporcionó información detallada sobre su legislación relativa a la protección de los niños contra este tipo de delito.

---

\*E/CN.15/1997/1.

4. Hungría expresó la opinión de que, como la mayoría de los casos de trata de niños tenía que ver con la prostitución infantil y la pornografía, era necesario examinar conjuntamente la legislación penal sobre esas dos categorías de delitos.

5. La India indicó que prestaba mucha atención a la cuestión de la trata de niños. La liberalización económica y la creciente migración de nacionales de la India al extranjero por razones de empleo y otros fines ha dado lugar a la práctica de enviar a menores al extranjero con fines ilegales, hasta con la intención de utilizarlos en trabajos forzados, carreras de camellos y prostitución. En 1994, se denunciaron a los organismos de orden público 794 casos de trata de niños. Había trata de niñas, particularmente de Nepal y Bangladesh a la India, donde eran luego llevadas a ciudades como Bombay, Calcuta, Nueva Delhi y Madrás y vendidas para fines inmorales. Había también tráfico de niños hacia Estados del Asia occidental, donde las niñas eran ofrecidas en matrimonio y los niños para trabajar en régimen de servidumbre, particularmente en carreras de camellos.

6. Túnez apoyó la iniciativa de elaborar una convención contra la trata de niños y su explotación sexual, y sugirió que en esa convención se incluyeran los siguientes elementos:

(a) Disposiciones para una mejor cooperación entre los Estados a fin de combatir esta forma de delincuencia transnacional organizada;

(b) Establecimiento de un registro central de pervertidores de menores y un registro de niños perdidos;

(c) Establecimiento de mecanismos que permitan actuar contra la explotación de niños en la producción de pornografía;

(d) Suministro de asistencia, por ejemplo, mediante la ejecución de programas de asistencia a la familia, para Estados donde los niños están expuestos a esta nueva forma de esclavitud.